

VISTOS: los Informes N° 012-2012-ME-VGMI-OINFE-USOM-MANTENIMIENTO/LMBF y N° 014-2012-ME-VGMI-OINFE-USOM-MANTENIMIENTO/LMBF, emitido por la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, aprobándose para ello un crédito suplementario hasta por la suma de S/. 129 296 209,00 (Ciento veintinueve millones doscientos noventa y seis mil doscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles) destinado a gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad a cargo del Ministerio de Educación; estableciéndose que dichos recursos debían transferirse de manera directa, a cada director de institución educativa pública, bajo la modalidad de subvenciones, hasta el mes de noviembre de 2011;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 059-2011, se establece un nuevo plazo para la transferencia de recursos destinados al mantenimiento de instituciones educativas públicas, el cual culminó el 31 de diciembre de 2011;

Que, con Resolución Ministerial N° 0563-2011-ED, el Ministerio de Educación aprobó la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI "Normas para la ejecución del Mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional - 2011", con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos de Urgencia N° 058-2011 y 059-2011; al respecto, el numeral 10.4 del artículo 10 establece, entre otros, que el Director de la Institución Educativa, deberá disponer del monto asignado a la Institución Educativa que dirige, a través del Banco de la Nación conforme a la relación aprobada por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0581-2011-ED fue aprobada la relación de Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional beneficiaria de los recursos para el mantenimiento de su infraestructura, en la cual señala el monto a ser asignado a cada una de ellas;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 0601-2011-ED, 0639-2011-ED, 0641-2011-ED y 0646-2011-ED fueron aprobados el primer, segundo, tercer y cuarto listado, respectivamente, de los Directores encargados del manejo de las cuentas destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de los locales de las Instituciones Educativas Públicas - 2011;

Que, con Informes N° 012-2012-ME-VGMI-OINFE-USOM- MANTENIMIENTO/LMBF y N° 014-2012-ME-VGMI-OINFE-USOM- MANTENIMIENTO/LMBF, la Oficina de Infraestructura Educativa recomendó la modificación de los listados que aprobaron las Resoluciones Ministeriales antes citados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la asignación de los directores responsables de la mencionada subvención;

Que, en tal sentido resulta necesario modificar los anexos de las Resoluciones Ministeriales N° 0601-2011-ED, 0639-2011-ED, 0641-2011-ED, 0646-2011-ED en la relación de responsables remitida por las DRE y/o UGEL a través del aplicativo web y de esta manera cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Anexos de las Resoluciones Ministeriales N° 0601-2011-ED, 0639-2011-ED, 0641-2011-ED y 0646-2011-ED, de acuerdo a los Anexos N° 1, 2, 3 y 4, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución

en el Diario Oficial El Peruano, sin perjuicio de las demás acciones para su difusión, las que serán promovidas por la Oficina de Infraestructura Educativa.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

757965-1

Disponen que la Oficina de Prensa y Comunicaciones efectúe la prepublicación del Anteproyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio en el Portal Institucional del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0079-2012-ED**

Lima, 28 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en la Directiva Núm. 003-2008-PCM-SGP "Lineamientos para la elaboración de la matriz de competencias y funciones y de los anteproyectos de Ley de organización y funciones de los ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas", aprobada por Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM, el Ministerio de Educación ha elaborado el Anteproyecto de su Ley de Organización y Funciones;

Que, resulta necesario disponer la pre publicación del referido Anteproyecto en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, por un plazo de quince (15) días calendario, a fin de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas e instituciones privadas, así como de la ciudadanía en general; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones efectúe la prepublicación del Anteproyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, en la dirección electrónica: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>, con la finalidad de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas e instituciones privadas, así como de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación del Ministerio de Educación, la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y comentarios que se presenten.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

757965-2